

INFORME SECRETARIAL. Popayán, 20 de mayo de 2021.- A Despacho de la señora Juez informándole que se anexo resultado del examen de ADN obrante a folios 148-149. Sírvasse Proveer.-

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Auto No. 462.

Proceso: Filiación Extramatrimonial y Alimentos
Rad. 19001-31-10-001-2016-00263-00

Habiéndose adjuntado al proceso, el dictamen médico de carácter genético practicado a las partes, debe el Despacho en consecuencia, surtir la contradicción de rigor en la forma indicada en el numeral 2º del artículo 386 del Código de general del proceso.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA,**

R E S U E L V E:

Primero. - Córrese traslado a las partes, de la prueba científica de carácter genético visible a folios 148-149 practicada al interior de este proceso, por el término de tres (3) días y para los efectos indicados en el numeral 2º del artículo 386 del Código de general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO.

P/ C. O.

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3282dd72ff32536faacfa02179b30ebaa39286fee3e8f840d53325fb12d672a1

Documento generado en 20/05/2021 02:05:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>